

Fenpruss busca terminar con discriminación de profesionales directivos de carrera

El pasado 28 de julio se concretó una reunión entre dirigentes nacionales Fenpruss y el senador Manuel José Ossandón, con el fin de plantear la realidad adversa de alrededor de 80 profesionales de la salud a nivel país que pertenecen actualmente a la planta directiva. La cita fue coordinada por el dirigente nacional Dino Rosinelli, y contó también con la presencia de la dirigente nacional Selma Núñez.

Ésta última, en compañía de los propios afectados, expresaron al senador la naturaleza de sus cargos y el hecho de que finalmente son profesiones comunes y corrientes (enfermeras, tecnólogos médicos, nutricionistas, matronas, etc.). Por ende, no ostentan cargos de jefaturas, y si lo hacen son de nivel intermedio. La mayoría también ostenta gran antigüedad en el Servicio Público de Salud, muchos ad portas de jubilar en los próximos años, y otros que ya lo hicieron, con un daño importante.

La situación de estos/as profesionales es compleja y discriminatoria, pues han sido excluidos y sin la oportunidad de promocionar y ascender en los procesos de encasillamiento del personal titular (Ley 20.972). Algunos/as no suben de grado desde hace siete años, a diferencia del resto del personal de salud. En esa línea, se dieron a conocer al senador las diversas instancias en que ellos son discriminados, como es en el traspaso de profesionales desde la planta profesional a la directiva, lo que les significó mermas importantes en sus remuneraciones por la existencia de articulados regresivos en la Ley, y se cumplió la paradoja de

que aún subiendo de grado, su remuneración bajaba, algo que sucedió con las leyes 19.490 y 19.937.

Actualmente estos/as profesionales no reciben Bono Trato Usuario (Leyes 20.646 y 20.645), Bono COVID (Ley 21.306, art. 85), Ley 19.937 de Cumplimiento de Metas Institucionales, por no ser parte de un EAR (sólo unos pocos en el país), o si la reciben es un porcentual de la asignación; y la Ley 19.490 en menor monto producto del cambio de estamento y su nuevo ranking en él.

Recientemente no se les permitió encasillar bajo la Ley 20.972, lo que les mantendrá al menos cinco años sin movilidad hasta el próximo proceso de promoción, transformándose en una quimera la carrera funcionaria para estos profesionales.

Las y los dirigentes y profesionales afectados, proponen la creación de una Ley corta, miscelánea urgente, que permita, tal como el año 2008, el traspaso de su cargo a voluntad desde la planta directiva a la profesional, en igualdad de condiciones y sin existir merma alguna.

Estamos ad portas de comenzar la aplicación de la Ley 21.106, de traspaso en espejo de contratas a titulares, por lo cual, una vez finalizado, se modificará el DFL correspondiente de cada servicio de salud. Junto con él y en forma simultánea, se pueden traspasar los directivos de carrera a la planta profesional, evitando que se pierdan estos cargos en el respectivo servicio de salud, fortaleciendo de esta manera el escalafón profesional titular.

El senador Ossandón empatizó con las condiciones de discriminación de las y los profesionales directivos de carrera, y entendió que la situación de ellos no guarda relación alguna con aquellos cargos de confianza, comprometiéndose a officiar al Ministerio de Salud para concertar una reunión y dar prontamente solución a estos profesionales que han sido parte de toda la lucha contra la

pandemia.

